



*Universidad Nacional de Asunción*  
**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**  
Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 107  
**Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL A FIN DE LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO DOCENTE, DE GRADUADOS Y DE ESTUDIANTES, DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**RESOLUCIÓN N° 02-00-2019 (S.L. 06/11/2019)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Visto la Resolución N° 0835-00-2019, Acta N° 24 de fecha 30 de octubre de 2019, del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ELECTORAL QUE ORGANIZARA LAS ELECCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA”.-

Visto el Acta N° 01 de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Comisión Electoral y la necesidad de llamar a elecciones a fin de Integrar el Tribunal Electoral Independiente de la FENOB-UNA. La Comisión Electoral en uso de sus facultades legales, establece lo siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para los Comicios para elegir: 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes del Estamento Docente; 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento de Graduados y 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente, el cual tendrá como única función organizar los Comicios del Estamento Docente, de Graduados y Estudiantil para integrar la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción; el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, FENOB-UNA. B) DISPOSICIONES GENERALES Y; C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LOS DOCENTES, DE LOS GRADUADOS Y DE LOS ESTUDIANTES.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 34-00-2017, Acta N° 7 (A.S. N° 7/05/12/2017) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Integrantes de la Comisión Electoral.

**LA COMISIÓN ELECTORAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1** Establecer que la Mesa de Entrada de la Comisión Electoral, funcione a través de la Mesa de Entrada de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, habilitándose como horario de atención de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 13:00 horas. Asimismo se podrán realizar presentaciones a través del sitio Web de la Facultad en la dirección de correo electrónico [comisionelectoral@fenob.una.py](mailto:comisionelectoral@fenob.una.py).
- Art. 2** Disponer que cualquier presentación dirigida a la Comisión Electoral, deberá realizarse por Mesa de Entrada de la Comisión Electoral, en el horario establecido, por escrito debidamente firmado, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y los documentos respaldatorios si los tuviere.

Resolución N° 02-2019 de la Comisión Electoral, Pág. 01 de 02



*Universidad Nacional de Asunción*  
**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**  
Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 107  
**Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay**

- Art. 3** Establecer que la publicación y exhibición de las resoluciones de la Comisión Electoral, servirán de suficiente notificación para todos los ciudadanos universitarios.
- Art. 4** Establecer que toda Resolución emanada de la Comisión Electoral será publicada en el sitio web de la Comisión Electoral, a la cual se accede a través de la página web de la Facultad de Enfermería y Obstetricia. Así también las Resoluciones serán exhibidas en el tablero de avisos de la Mesa de Entradas de la Facultad.
- Art. 5** Disponer que todas las actuaciones de la Comisión Electoral serán asentadas en actas, las decisiones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros presentes. Lo resuelto se asentara en Resoluciones firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión Electoral, las que serán publicadas y exhibidas conforme lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.
- Art. 6** Establecer que el Comicio Electoral del Estamento Docente, para elegir 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes del Estamento Docente a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente se realizara únicamente en la Sede Central.
- Art. 7** Establecer que el Comicio Electoral del Estamento de Graduados, para elegir 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento de Graduados a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente se realizara en la Sede Central y filiales en la cual el Graduado haya egresado.
- Art. 8** Establecer que el Comicio Electoral del Estamento Estudiantil, para elegir 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente se realizara en la Sede Central y filiales en la cual el Estudiante este matriculado.
- Art. 9** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. ARNALDO JAVIER AQUINO GONZÁLEZ  
Secretario de la Comisión Electoral

Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE,  
Presidente de la Comisión Electoral